

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 037.
HOKAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 29 de julio de 1948 por la que se convocan a oposición libre plazas de Profesores numerarios, vacantes en Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 28 de diciembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero siguiente).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Se convocan oposición libre para proveer las plazas de Profesores numerarios vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales que se citan a continuación:

Grupo 1.º, «Matemáticas»: Béjar, Las Palmas y Valladolid.

Grupo 2.º, «Ampliación de Matemáticas»: Cádiz, Las Palmas, Zaragoza y Cartagena.

Grupo 3.º, «Topografía y Construcción»: Béjar, Las Palmas, Villanueva y Geltrú y Cádiz.

Grupo 4.º, «Física, Termotecnia y Química»: Cartagena, Madrid y Villanueva y Geltrú.

Grupo 5.º, «Dibujo geométrico e industrial y Oficina técnica»: Alcoy, Córdoba, Málaga y Cádiz.

Grupo 6.º, «Economía Política, Legislación y Contabilidad»: Cartagena, Las Palmas, Linares, Bilbao y Valladolid.

Grupo 7.º, «Mecánica general y aplicada»: Béjar, Linares, Madrid, Bilbao y Santander.

Grupo 8.º, «Mecánica industrial, Mecanismos y Conocimiento de materiales»: Alcoy, Bilbao, Cartagena, Villanueva y Geltrú.

Grupo 9.º, «Motores hidráulicos y térmicos»: Béjar, Santander, Vigo y Las Palmas.

Grupo 10, «Electricidad industrial y Conocimiento de materiales»: Alcoy, Las Palmas, Valencia y Béjar.

Grupo 11, «Electrotecnia general y especial»: Béjar, Cartagena, Córdoba y Tarrasa.

Grupo 12, «Análisis químico e Industrias químicas»: Alcoy y Gijón.

Grupo 13, «Tecnología química, Metalurgia y Electroquímica»: Gijón, Madrid y Santander.

Grupo 14, «Hilatura, Tisaje y Análisis de tejidos»: Alcoy.

Grupo 15, «Tecnología textil, teoría de tejidos y tejidos de punto»: Béjar.

Grupo 16, «Química aplicada al tejido y tintorería»: Béjar.

Segundo. Podrán acudir a estas oposiciones quienes demuestren haber terminado los estudios de Ingeniero, Perito o Técnico Industrial en las Escuelas oficiales dependientes de este Ministerio y los de Doctor o Licenciado en Facultad

Universitaria, así como los titulados de carreras superiores, siempre que, en uno y otro caso, se reconozca expresamente tal derecho por los respectivos Decretos orgánicos de sus enseñanzas.

A las oposiciones para Profesores numerarios de los Grupos 3.º y 5.º podrán concurrir también los Arquitectos, y a las del Grupo 6.º, los Doctores y Licenciados en Derecho.

Para tomar posesión de su destino los que en su día fueren seleccionados necesitarán tener el título correspondiente.

Tercero. Se tendrá en cuenta en esta oposición el porcentaje de distribución establecido por la Ley de 25 de agosto de 1939.

Cuarto. El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto. Estas instancias, en las que se consignará el domicilio del solicitante, serán presentadas precisamente en el Registro general de este Ministerio antes de las trece horas del último día hábil de plazo. Vendrán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento legitimada y legalizada.

b) Certificación de haber terminado los estudios correspondientes.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de haber sido depurado sin sanción o la que acredite la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida precisamente por la Jefatura Provincial del lugar en donde el solicitante tuviere su residencia el 18 de julio de 1936.

e) Certificación del Servicio Social de la Mujer española, en cuanto a las solicitantes de este sexo.

f) Recibo de entrega en la Habilitación General de este Ministerio de la cantidad de setenta y cinco pesetas por derechos de oposición.

g) Recibo de entrega en la misma oficina de la cantidad de diez pesetas por formación de expediente.

h) Certificación, expedida por la Autoridad correspondiente, acreditativa de que el solicitante se encuentra en alguna de las circunstancias de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Sexto. Por esa Dirección General se procederá a la publicación de la lista de opositores admitidos y excluidos, resolución de reclamaciones e incompatibilidades, rectificación de vacantes, si se padeciere error en las anunciadas, y cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente convocatoria.

También designará los Vocales de cada Tribunal necesarios para completar éste

por renuncia, incompatibilidad, recusación u otro motivo.

Séptimo. En el acto de la presentación al Tribunal para comenzar los ejercicios, los aspirantes entregarán al señor Presidente la Memoria sobre el concepto de la enseñanza en la materia objeto de la oposición y un programa de la disciplina.

Octavo. Los ejercicios de estas oposiciones libres darán comienzo a los tres meses de publicada esta Orden y estarán terminados en el plazo de treinta días después, considerándose como finalizadas en esta última fecha las pruebas correspondientes a las distintas cátedras, a efectos de la colocación escalafonal de los opositores, sea cualquiera la anterior en que hubieran terminado los ejercicios.

Noveno. A efectos de la valoración de méritos, prevenida en el artículo cuarto del Decreto de 28 de diciembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero siguiente), se establece la siguiente puntuación:

a) Ser o haber sido Auxiliar de Escuelas de Peritos Industriales, cuatro puntos.

b) Ser o haber sido Profesor adjunto o Auxiliar en otros Centros oficiales de enseñanza, o Maestro nacional con ejercicio en propiedad, tres puntos.

c) Ser o haber sido Profesor, Ayudante en Centros oficiales de enseñanza durante dos o más cursos o Maestro interino en igual tiempo, dos puntos.

d) Títulos académicos, además del exigido para la oposición, dos puntos.

e) Publicaciones científicas, un punto por cada una.

f) Cargos directivos o de responsabilidad al servicio de este Ministerio, dos puntos.

g) Otros méritos, medio punto.

La valoración que corresponda según este baremo será dada a conocer por el Tribunal a los opositores antes de comenzar las pruebas.

Décimo. Los ejercicios de oposición se puntuarán hasta un máximo de quince puntos cada uno, siendo preciso alcanzar una media mínima de cinco para vencer las respectivas pruebas eliminatorias.

Undécimo. Las reclamaciones que por cualquier concepto hayan de entablar los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios, a partir del acto de presentación y hasta la votación inclusive, se harán verbalmente y en el acto, formalizándose por instancia dentro de las veinticuatro horas siguientes.

El Tribunal queda facultado para resolver sobre las reclamaciones presentadas, pudiendo darse recurso de alzada ante este Ministerio contra la resolución, bien entendido que la interposición del

recurso no paralizará en ningún caso la marcha de las oposiciones.

Duodécimo. Los aspirantes admitidos contraen la obligación de notificar al señor Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales de este Ministerio, tan pronto como obtuvieren plaza, el lugar de su residencia, a efectos de recibir notificaciones y en su día el nombramiento.

Décimotercero. Regirá en estas oposiciones libres, como supletorio, lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de marzo del año 1945, y en lo no prevenido por ésta, el Reglamento de oposiciones a cátedras de Institutos.

Décimocuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, los que obtengan plaza tomarán posesión forzosamente en sus respectivos destinos y dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, a contar desde la fecha de su nombramiento, salvo únicamente los nombrados para Canarias, quienes disfrutarán de quince días naturales más.

Décimoquinto. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 13 de febrero de 1936 («Gaceta» del 14), se hace saber a los señores opositores que en el caso de obtener plaza habrán de servirla forzosamente durante un plazo de tres años consecutivos, durante los cuales no podrán solicitar ni obtener la excedencia voluntaria.

Décimosexto. La presente Orden y las normas de esa Dirección General serán publicadas en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tablones de edictos de las Facultades Universitarias, Escuelas de Ingenieros, de Arquitectos y de Peritos Industriales, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas den cumplimiento a ello sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de agosto.)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 236 del Decreto sobre Ordenación de las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince

días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sus reuniones de 2 y 16 de julio último, en virtud de los cuales se incrementa en la suma de 6.300 pesetas la partida 533 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior y se crea la partida 533 bis, con la siguiente denominación: «Instalación del Gabinete de Identificación», dotada con 15.000 pesetas, transfiriendo la cantidad total, de 21.300 pesetas, del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 24 de agosto de 1948. — P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—12.964)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 236 del Decreto sobre Ordenación de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y Excmo. Ayuntamiento Pleno en sus reuniones de 2 y 16 de julio último, en virtud de los cuales se incrementa en la suma de 4.764.000 pesetas la partida 515 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, que ha quedado indotada con motivo de la mensualidad extraordinaria abonada por las fiestas de Navidad y la media mensualidad acordada en 9 de abril del corriente año, detrayéndose la expresada suma de las partidas especificadas por la Intervención municipal en su informe, que figura unido al expediente.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 24 de agosto de 1948. — P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—12.963)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 237 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y Excmo. Ayuntamiento Pleno en sus reuniones de 16 de julio último, en virtud de los cuales se crea, dentro del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, la partida 391 bis en el capítulo VIII, artículo tercero, concepto 11, para la adquisición de una máquina destinada a la fabricación de tapones para el Servicio de Puericultura, detrayendo dicha suma del remanente que arrojó la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 24 de agosto de 1948. — P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—12.962)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Martín Palmero, en solicitud de autorización para ampliar una industria de fabricación de ladrillos,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Juan Martín Palmero para ampliar una industria de fabricación de ladrillos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización está limitada al empleo de combustibles no intervinientes.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 21 de agosto de 1948. — El Ingeniero Jefe (ilegible).

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Unas 3.000 piezas diarias.

(G. C.—3.586) (O.—12.960)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carmen Barrios López, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Asunción Domínguez Sedo, Francisca Reyes Segura, María del Carmen

Peña Torres y Carmen Martínez Torrejón, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de agosto de 1948. — El Director general, F. Roldán.

(G.—8.128)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Santa Isabel de Fernando Póo, seguidos por don Jacobo Tonka, contra don Inocencio Grant Chubo y don Abilio Adolfo Grant Chubo, sobre nulidad de declaración de herederos e impugnación de filiación, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 54

Incidente de previo y especial pronunciamiento promovido ante esta Sala por el Ministerio Fiscal, en los autos de mayor cuantía instados por don Jacobo Tonka, en representación de sus hijos menores Apolonia y Consuelo Tonka Conte, contra don Inocencio Grant Chubo y don Abilio Adolfo Grant Chubo, sobre nulidad de declaración de herederos e impugnación de filiación; cuyo incidente tiene por finalidad la nulidad de todo lo actuado en dichos autos desde la providencia de admisión.

Sala primera de lo Civil. — Don Pascual Domenech Marín, don Francisco Arias Rodríguez Barba, don Obdulio Siboni Cuenca, don Luis Salcedo Ausó, don Pedro María Marroquín Tovalina. — En la villa de Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — Visto el incidente de previo y especial pronunciamiento sobre nulidad de actuaciones, promovido ante esta Sala por el Ministerio Fiscal, en autos de mayor cuantía promovidos ante el Juzgado de primera instancia de Santa Isabel de Fernando Póo, por don Jacobo Tonka, en representación de sus hijos menores Apolonia y Consuelo Tonka Conte, contra don Inocencio Grant Chubo, a quien representa el Procurador don Francisco Brualla y defiende el Letrado don José Bebanco, y don Abilio Adolfo Grant Chubo, que no ha comparecido en dichos autos en ninguna de ambas instancias, por lo que se han entendido respecto a él las diligencias practicadas en los estrados del Tribunal, sobre nulidad de declaración de herederos e impugnación de filiación,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos nulas y por tanto sin ningún valor ni efecto, cuantas actuaciones integran el juicio declarativo de mayor cuantía seguido ante el Juzgado de primera instancia y Apelación de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, promovido por don Jacobo Tonka, en representación de sus hijos menores Apolonia y Consuelo Tonka Conte, contra don Inocencio Grant Chubo y don Abilio Adolfo Grant Chubo, sobre nulidad de declaración de herederos e impugnación de filiación, incluso la sentencia que puso término al mismo, reponiéndose los autos al estado de presentación

de la demanda inicial y emplazándose en forma al Ministerio Fiscal, y entendiéndose con el mismo las sucesivas actuaciones, las que, tramitadas en forma, se procederá por el Juez inferior a dictar la sentencia procedente en derecho; todo sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas de este incidente.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pascual Domenech Marín, Francisco Arias, Obdulio Siboni, Luis Salcedo Ausó, Pedro M. Marroquín. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Arias Rodríguez Barba, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico. — A. Bustamante. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda literalmente con sus originales, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido y firmo la presente en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — P. S., Ldo. Federico García Orea.

(G. C.—3.585)

(C.—4.544)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Gervasio Méndez Casarillón, Magistrado, accidental Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por don Julián García de Pedro, contra don Probo Bonfiglio Martino, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, por segunda vez y en la cantidad de treinta y cinco mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento de la primera, los bienes muebles embargados en dichos autos y que se reseñan en la tasación pericial.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinticuatro de septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario, por sucesión, R. Sanmartín. — Visto bueno: El Juez, Gervasio Méndez.

(A.—9.849)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos ejecutivos promovidos, por el Procurador don Fernando Pinto, en nombre de don Pablo Cristóbal Rubio, contra don Cándido Mazón Illana, en reclamación de trece mil trescientas pesetas de principal, importe de una letra de cambio librada por el actor a cargo del demandado con fecha diecisiete de abril último y vencimiento al diecisiete de julio pasado, y cinco mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los que al ser desconocido e ignorado el paradero del demandado, a instancia de la parte actora se ha decretado el embargo de la mitad proindivisa de un solar en término de Chamartín de la Rosa, barrio de Los Pinos, con fachada a la calle de Vizcaino, señalada con el número veintitrés, e inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente al tomo sesenta y tres, folios noventa y seis y noventa y siete, finca setecientos veintitrés.

Asimismo se ha acordado citar de remate a don Cándido Mazón Illana por medio del presente, a fin de que en término de nueve días se persone en autos y se opongá a la ejecución, si le conviniere, fijándose un ejemplar en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándose otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Madrid, veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S. (ilegible).

(A.—9.851)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número cinco, con jurisdicción prorrogada en el del número trece, de los de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Miguel Felipe Rodríguez, hoy sus herederos doña Angela Tur Piera y doña Josefa, doña Angela y doña Casilda Felipe Tur, en reclamación de diez mil pesetas, ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta y por el tipo de veinte mil pesetas fijado en la escritura origen de dichos autos,

«Una casa-hotel, llamada «Villa Angela», situada en el pueblo de Las Rozas, de esta provincia; al sitio denominado el Cerro de la Paloma, con una superficie de once mil quinientos noventa pies cuadrados y ocho décimos cuadrados el terreno dentro del cual está construida dicha casa-hotel, compuesta de planta baja y principal, hallándose construido un pozo con su molino para sacar agua.» Cuya subasta deberá tener lugar, doble y simultáneamente, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, el día veintiocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la finca está destruída por la guerra.

Al propio tiempo, y en atención a desconocerse el actual domicilio de las deudoras doña Angela Tur Piera y doña Josefa, doña Angela y doña Casilda Felipe Tur, se cita a éstas señoras por medio del presente edicto para la subasta, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino para que puedan obtener su suspensión, previo el pago de su débito.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Eduardo García Galán.

(A.—9.848)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña María de la Gloria Rodrigo y Jiménez, asistida de su esposo, don Santiago Ballesteros, representada por el Procurador don Julio Padrón, contra don Andrés Huelves Vázquez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, las siguientes

Fincas

Primera. Finca urbana, compuesta de dos casas unidas, sita en esta capital, y su calle de la Abadía, señalada con los números seis, ocho y diez, constituyendo una sola manzana, por encontrarse adosadas entre sí, correspondiente a la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía. Lindante: por el Norte, o sea al frente, con la citada calle de la Abadía; derecha, entrando, con la finca de don Pedro Barrilero; izquierda, entrando, finca del mismo don Pedro Barrilero, y Sur o fondo, finca del Marqués de Valmediano. Ambas fincas, que ahora constituyen una sola, se compone de planta baja y principal, estando destinadas a viviendas, que comprenden un total de cuarenta cuartos, con sus correspondientes habitaciones, cocina y retrete individuales, así como agua y luz. Su construcción es corriente. El solar que ocupan ambas construcciones, y que hoy forman una sola finca, tiene una superficie de cuatrocientos cin-

cuenta y tres metros sesenta décimetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ochocientos cuarenta y dos pies cincuenta décimos de otro, también cuadrado.

Segunda. Otra casa en término de esta capital, en la calle de la Abadía, por la que se distingue con el número cuatro moderno, distrito judicial y municipal del Hospital, afueras del Ensanche, barrio del Pacífico, Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda: al Norte o frente, con la calle de la Abadía, en línea de ocho metros y treinta y cinco centímetros; al Sur, en la misma longitud que el lindero anterior, con tierra del señor Marqués de Valmediano; al Saliente y Poniente, en una longitud de veintisiete metros ochenta centímetros, con terrenos que fueron propiedad de don Pedro Barrilero, hoy casas números seis, ocho y dos de la expresada calle. Estos linderos afectan la forma de un cuadrilátero rectángulo que, medido geoméricamente, comprende una superficie plana de doscientos treinta y dos metros cuadrados, equivalentes a tres mil pies cuadrados. Con las obras de ampliación y reforma que se realizaron, queda actualmente distribuída la finca en su parte primitiva, o sea las plantas baja y principal, en dos viviendas cada una, con su correspondiente dotación de fogones y retretes, y en la parte nueva, un pabellón de tres plantas, distribuídas cada una en dos viviendas con varias habitaciones y sus fogones y retretes por cada vivienda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del que sirvió de base para la segunda, que fué la cantidad de setenta y cinco mil pesetas para la primera finca y treinta y siete mil quinientas pesetas para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; y

Tercera

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, para su inserción en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia.—El Secretario, P. S., José Maroto.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—9.850)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, se no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO ESPECIAL NUM. 1

Sánchez y Do Santos (Julio), de veinticuatro años de edad, hijo de Manuel y de Julia, soltero, natural de Madrid y domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Santiago Cordero, número 4, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en el sumario núm. 7, de 1948, seguido en este Juzgado Especial núm. 1, de Madrid, para aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, por el procedimiento de flagrante delito por quebrantamiento de medidas de seguridad, comparecerá en este expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, en el plazo de diez días.

(B.—10.360)

JUZGADO ESPECIAL NUM. 2

Ares Marín (Santiago), alias «el Chinchera», de cuarenta años de edad, de estado casado, de oficio moldeador, hijo de Tomás y de María, natural de Valladolid y domiciliado últimamente en esta capital, calle de Madre de Dios, núm. 6, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en el sumario núm. 6, del año actual, por el delito de quebrantamiento de medidas de seguridad, seguido en este Juzgado Especial núm. 2, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, comparecerá ante este expresado Juzgado en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

(B.—10.361)

Moreno Mingo (Fernando), natural de Las Palmas (Gran Canaria), hijo de Cesáreo y de María, soltero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en esta capital, calle del Olivar, núm. 26, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, Secretaría del señor Yáñez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye con el número 238, de 1948, por robo.

(B.—10.267)

Arroyo Gómez (Martín), de veintiséis años de edad, natural de Madrid, hijo de Timoteo y Dámasa, soltero, albañil, domiciliado últimamente en la calle de Guzmán el Bueno, 47, procesado en causa núm. 362, de 1940, por robo frustrado, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, para notificarle el auto dictado en 9 de agosto de 1948 decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Prisión provincial de Madrid.

(B.—10.262)

JUZGADO NUMERO 3

Heras Aisa (Paulino de las), de treinta y nueve años de edad, hijo de Melchor y de Antonia, natural de Madrid, soltero, de profesión comisionista, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Santo Tomé, núm. 2, penado en sumario instruído por robo con el núm. 386, de 1932, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser ingresado en la Cárcel

para que cumpla la pena que le ha sido impuesta.

(B.—10.258)

Molina (Julian), ignorándose la restante filiación, procesado en sumario instruido bajo el núm. 386, de 1947, por el delito de tentativa de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 10 de agosto del año actual.

(B.—10.362)

Diego Polvorosa (Agustín), de veintisiete años, domiciliado en la calle de Atocha, núm. 90, procesado en sumario instruido con el núm. 239, de 1948, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirla declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 7 de agosto del año actual.

(B.—10.352)

JUZGADO NUMERO 6

Meneses Arenillas (Macario), de treinta años, casado, hijo de Macario y de Andrea, natural de Madrid y vecino de Carabanchel Bajo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada en el sumario núm. 270, de 1948, sobre apropiación indebida.

(B.—10.201)

JUZGADO NUMERO 8

Rubio Maderuelo (Manuel), cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se desconocen, procesado en causa instruida con el núm. 221, de 1948, por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 8, sito en esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, Secretaría del Licenciado don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto que decreta su procesamiento y prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—10.202)

JUZGADO NUMERO 9

García Muelas (Nicolás), de veinticinco años, casado, hijo de Nicolás y Lucía, natural de Madrid y con domicilio en San Hermenegildo, núm. 13, piso tercero izquierda, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, contado dicho término a partir del siguiente día en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario 188, de 1948, por robo.

(B.—10.266)

JUZGADO NUMERO 10

González Fernández (Manuel), natural de Madrid, hijo de Antonio y María, de treinta y cuatro años en 1945, casado, pintor decorador, que dijo habitar en Barcelona, calle del Este, núm. 5, cuarto, primera, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por robo en el sumario número 291, de 1945, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Camaño, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia y llevar a efecto dicha medida.

(B.—10.254)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Tomás Pérez Abril, en causa del Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, núm. 410, de 1941, por corrupción de menores, se expidieron para su inserción en los periódicos oficiales con fecha 7 de noviembre de 1947 y que

fué inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 280, de fecha 24 de noviembre de 1947, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho procesado, en atención a que el mismo ha sido aprehendido.

(B.—10.322)

JUZGADO NUMERO 12

Jiménez Talavera (Leonor), de diecinueve años de edad, soltera, natural de Martín de Pusa (Toledo), hija de Mariano y de Andrea, procesada por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento, dictado en el sumario núm. 137, de 1948, por hurto, y recibirla declaración indagatoria.

(B.—10.259)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la mandada publicar con fecha 30 de septiembre de 1947, por la que se llamaba a Eusebio García Avellabo, natural de Liérganes (Santander), soltero, vaquero, de veintinueve años, hijo de Sofía y domiciliado en la calle del Prado, núm. 10, piso entresuelo, procesado por estafa en causa núm. 297, de 1947, ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas.

(B.—10.337)

JUZGADO NUMERO 15

Marín Alarcía (Jaime), natural de Bilbao, estado soltero, profesión empleado, de treinta y tres años, hijo de Simón y de Petra, domiciliado últimamente en la calle del Príncipe, núm. 11 (Pensión), procesado por estafa en causa núm. 348, de 1943, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—10.344)

JUZGADO NUMERO 16

En providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 16, de los de esta capital, en el sumario núm. 423, de 1941, por tentativa de robo, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que se publicaron llamando al procesado Agustín Montes González, por haber sido éste detenido e ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

(B.—10.200)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 16, en el sumario núm. 68, de 1942, por hurto, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria por la que se llamaba al procesado Manuel García Puento, por haber sido éste detenido e ingresado en prisión, a resultas del sumario indicado.

(B.—10.199)

Remartínez Torrenova (Manuel), de treinta y cuatro años, soltero, mecánico, hijo de Celedonio y de Concepción, natural y vecino de Madrid, que ha tenido su último domicilio en la calle del Espino, número 6, piso tercero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo en el sumario número 395, de 1946, por evasión, y llevarse a efecto la misma.

(B.—10.198)

JUZGADO NUMERO 19

Alba Moyano (José), hijo de José y de Encarnación, natural de Málaga, de estado casado, profesión actor, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por abandono de familia, sumario 88, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del nú-

mero 19, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—10.327)

Hernández Sánchez (Vicente), hijo de Dionisio y de Adela, natural de Puerto la Cruz, provincia de Santa Cruz de Tenerife, de estado casado, profesión mecánico, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, núm. 3 (Pensión), procesado por tentativa de estafa, sumario 42, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—10.326)

Naves Segura (Nemesio), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa, sumario 152, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—10.324)

Alvarez (Carmen), de estado soltera, profesión sirvienta, de diecinueve años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, procesada por hurto en sumario núm. 125, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, para recibirla indagatoria y constituirle en prisión.

(B.—10.323)

JUZGADO NUMERO 20

Gómez Barcia (Juan José), de dieciocho años, de estado soltero, de profesión pintor, natural y vecino de Madrid, calle C, núm. 9 (Colonia Alamedrales), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 243, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—10.242)

Espinar Martínez (José), de veinticinco años, de estado soltero, de profesión pintor, natural de La Carolina, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, Navarro Moreno, 4, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 19, de 1942, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—10.243)

Barrio Marcos (José), de veintisiete años, de estado casado, de profesión labrador, natural de Pedrosa del Río Ubel, hijo de Juan y de Trinidad, domiciliado últimamente en Madrid, Tintoreros, núm. 7, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 401, de 1944, que se instruye contra el mismo por usurpación de funciones, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—10.244)

Ortega González (Segundo), de treinta y ocho años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Colmenar de Oreja, hijo de Jesús y de María, domiciliado últimamente en Madrid, Encomienda, 11, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 127, de 1947, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión

provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—10.245)

Terrón Santander (Cándido), de veintiocho años, de estado soltero, de profesión sastrero, natural de Granada, hijo de Cándido y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, Treviño, 9; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 381, de 1946, que se instruye contra el mismo sobre escándalo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—10.246)

Hermida Hernández (Angel), de diecinueve años, de estado soltero, de profesión mozo, natural de Madrid, hijo de Angel y de María, domiciliado últimamente en Madrid, Mediodía Grande, 12, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 414, de 1946, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—10.261)

ANTEQUERA

Anulando requisitoria llamando a Tomás López Zafra, de cincuenta y cinco años, natural de Huércal-Overa, hijo de Manuel y María, viudo, Secretario judicial renunciante, vecino hoy de Lorca, Carril Caldereros, 16, acordado en 3 del actual en sumario 89, de 1947, del Juzgado de Archidona, por estafa, que instruye este Juzgado Especial por haber sido puesto en libertad provisional por auto de 5 de agosto. La requisitoria aparece inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid del día 5 de diciembre último, núm. 190, página 4.

(G. C.—3.333) (B.—10.235)

BARCELONA

Aurioles Fajardo (Emilio), natural de Madrid, de estado casado, de treinta y siete años de edad, hijo de Emilio y de Cecilia, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Santa Ana, núm. 10, segundo derecha, procesado en causa número 280, de 1947, por el delito de apropiación indebida, seguida en el Juzgado de instrucción núm. 9, de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

(B.—10.238)

HUESCA

Martín Díaz (Dámaso Francisco), de veintisiete años de edad, soltero, labrador, hijo de Francisco y de Petra, natural de Bustarviejo (Madrid) y vecino de Huesca, cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huesca, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario núm. 108, de 1946, sobre daños y hurto.

(B.—10.256)

ALCALÁ DE HENARES

Serrano Amor (Francisco), de dieciocho años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Severo y de Juana, natural y vecino del Puente de Vallecas, San Basilio, 43, procesado en causa que se le instruye con el núm. 401, de 1948, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel de partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.305) (B.—10.216)